



**BOLETÍN TRIBUTARIO - 077**

**DECRETAN A LOS MUNICIPIOS DE ANCUYÀ (NARIÑO) Y CÁCHIRA  
(NORTE DE SANTANDER) COMO ZONAS DE FRONTERA, PARA EFECTOS  
DE LAS EXENCIONES DE LOS IMPUESTOS DE ARANCEL, IVA E  
IMPUESTO GLOBAL, EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES  
LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Se anexa el *Decreto 1253 del 19 de abril de 2010*, por el cual se establece que los municipios de Ancuyá (Nariño) Y Cáchira (Norte de Santander), se entienden como Zonas de Frontera, para efectos de las exenciones de los impuestos de arancel, IVA e impuesto global, en la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

FAO

Abril 22 de 2010